



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. INTERNO FFM-GRCH-02-2022 Y NO. EN LA PLATAFORMA PROCURA 2022-A-A-NAC-A-C-10-K2O-00003775 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO EN ADELANTE "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADO POR LA C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS Y SOLUCIONES ECOLOGICAS SA DE CV, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR LA C. NADIA LOURDES OLIVAS RENTERÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que el 18/03/2022 "LAS PARTES" formalizaron el contrato No. interno FFM-GRCH-02-2022 y No. de PROCURA 2022-A-A-NAC-A-C-10-K2O-00003775 relativo al SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL CHIHUAHUA al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".
2. Que en la cláusula **SEGUNDA** "LAS PARTES" convinieron como importe de "EL CONTRATO" la cantidad de **\$69,000.00** (Sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente.
3. Que en la cláusula **CUARTA** "LAS PARTES" convinieron como vigencia de "EL CONTRATO", del día 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.
4. Que por lo expresado en la cláusula **QUINTA**, y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA LEY", así como el 91 y 92 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL REGLAMENTO", "LAS PARTES" acordaron la posibilidad de realizar modificaciones a "EL CONTRATO", dentro de su vigencia, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en "EL CONTRATO".
5. Que mediante oficio N° GRCH/155/2022 el Administrador del Contrato, instruyó que "EL FIDEICOMISO" requiere continuar con el SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL CHIHUAHUA.

#### DECLARACIONES

1. "EL FIDEICOMISO" declara que:

1.1. Es una Entidad de la Administración Pública Federal, que se constituyó de acuerdo con la Ley de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Garcíadiego, entonces notario público número 41, de la Ciudad de México, inscrita en la sección comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el número 135, foja 59, volumen 91, libro tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades que, por



acuerdo emitido por el ejecutivo federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la federación el día 01 de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, en "Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos" con patrimonio propio.

Mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que, mediante acuerdo emitido por el ejecutivo federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 02 de febrero del mismo año, "El Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos" cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.

1.2. Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 22,745 (veintidós mil setecientos cuarenta y cinco) de fecha 06 de abril de 2011, otorgada ante fe del notario público número 224 de la Ciudad de México, Licenciado Jesús Torres Gómez, facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna, la C. MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA, en su carácter de SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, con R.F.C CANM630108R91, cuenta con las atribuciones suficientes para la suscripción y celebración de "EL CONVENIO", quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Asimismo, es la servidora pública designada como Firmante de la Unidad Compradora de "EL FIDEICOMISO" en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.

1.3. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 de "EL REGLAMENTO", así como el penúltimo párrafo del numeral VI.A.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL FIDEICOMISO" suscribe "EL CONVENIO" el C. ADOLFO AGUIRRE ALDAVERT, en su carácter de GERENTE REGIONAL CHIHUAHUA, con R.F.C AUAA6006181C3 facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y "EL CONVENIO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos de "EL CONTRATO" y "EL CONVENIO".

1.4. "EL CONVENIO" se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 52 de "LA LEY", así como los artículos 91 y 92 de "EL REGLAMENTO".

1.5. Que los recursos a erogar para el servicio de "EL CONVENIO" se aplicarán en la partida presupuestaria 35801 "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE", como se desprende de la suficiencia presupuestaria SOLPED, con folio de autorización 10011854 con fecha de autorización 21 de febrero de 2022, emitida por el sistema SAP.

Que los recursos a erogar para el servicio de "EL CONVENIO" se encuentran considerados en el anteproyecto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en términos de la normatividad vigente y que pueden estar sujetos a cambios por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FFM9002036F0

1.7. Su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:



2.1. La C. NADIA LOURDES OLIVAS RENTERÍA, acredita su personalidad como apoderada, y cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos de "EL CONTRATO" y "EL CONVENIO", mediante la Escritura Pública número 15,350 de fecha 26 de diciembre de 2017 otorgada ante la fe del Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público número 4 con ejercicio en el Estado de Chihuahua, facultades que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido modificadas ni revocadas.

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en ESCUDERO 903-1, COLONIA SAN FELIPE I, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31203

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

"LAS PARTES" acuerdan la modificación del primer párrafo de las Cláusulas SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS y CUARTA. VIGENCIA para quedar en los términos siguientes: **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El precio unitario de "EL CONTRATO" y "EL CONVENIO", expresado en moneda nacional es:

Clave control interno	Clave CUCoP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio con impuestos
FFM-GRCH-02-2022	SERVICIOS DE HIGIENE	SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL CHIHUAHUA	S - SERVICIO	1	\$69,000.00	\$69,000.00	\$80,040.00
						SUBTOTAL	\$69,000.00
						IMPUESTOS	\$11,040.00
						TOTAL	\$80,040.00

Se conviene entre "LAS PARTES" que los importes que "EL FIDEICOMISO" destinará para el servicio objeto de "EL CONVENIO" se ampliarán conforme a lo siguiente:

**-Contrato** \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) antes de impuestos y \$80,040.00 (OCHENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) después de impuestos.

**-Convenio** \$13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) antes de impuestos y \$16,008.00 (DIECISÉIS MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) después de impuestos.



-En conjunto **\$82,800.00** (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) antes de impuestos y **\$96,048.00** (NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL CHIHUAHUA por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia de **"EL CONVENIO"**.

**CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia de **"EL CONVENIO"**, será del 01 de enero al 28 de febrero de 2023.

**"LAS PARTES"** convienen que con la ampliación, **"EL CONTRATO"** y **"EL CONVENIO"** tendrán en conjunto una vigencia del 01/03/2022 al 28/02/2023 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SEGUNDA.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**FIRMANTES.**

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**"EL FIDEICOMISO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA	SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	CANM630108R91
ADOLFO AGUIRRE ALDAVERT	GERENTE REGIONAL CHIHUAHUA	AUAA6006181C3

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
PRODUCTOS Y SOLUCIONES ECOLOGICAS SA DE CV	PSE120116PK0

Cadena original:

6bcbbd1f37c940e7b4bce99b739b467c637971

Firmante: MARTHA GRACIELA CAMARGO NAVA RFC: CANM630108R91

Número de Serie: 00001000000502722009 Fecha de Firma: 16/12/2022 13:26

Certificado:

MIIGQCCBcgAwIBAgIU... [Long alphanumeric string]

Firma:

Z1LFyEwFTpVLLckrHMBSb7pLr0MxNRKH5t6Vh+ahWnr8FtIQt:13kyXF9kBWJ2Skrd0AeYfawvTF6QRp9eA21Yq54zwmHhL+euiRUCzA07dzgOz/TPX3opeiRoCi f8c fMU0808u9ZzW8A6wSD7ScnPEXLIctdL3 tX8rf1uvo0y7j3jXGUmUnQaYn2e4sqh5hUtuX8cax91A0HfmRzV+T0mfCn7vXx1KcL1BoM2ScBc42+xOy/ZgB1gwUtlkiCnF/Mk0+CY1FEFpsMVkYhMF71w5CmS0Xq9F6PsdmlNQuekY/4kdaY7s0mQP5u+Zn AK9eHtIqic/5huSfhT016AQ==

Firmante: ADOLFO AGUIRRE ALDAVERT RFC: AUA6006181C3

Número de Serie: 00001000000503883343 Fecha de Firma: 16/12/2022 14:34

Certificado:

MIIGTCCB2gAwIBAgIU... [Long alphanumeric string]

Firma:

en/m1Fzde3yEak/zDzPEKcwmMpp2Kw5fBxLqYvY01BnPS0xdFsoXN1+pxTuB6yOuAtH9cKgy9TPaUcJCb0vnhVhrPH1zW1Gdy1XW0CYvNeTXq6AcwUfs0TgGgXkjaAHQh1X57zhgQ+9RWj/1fOza4M6A8h1nd PrEmeOgZjUAXkVLPYj1bbznpYRwKvGVC9GihYrJ5gqcILANqgUEK8V6VWQ5cBBBzppK1KnwhfmskrC3K48VqX8V1G9hXz792jPfNOaa4NWK1ILkIgxGHOn7Uuz1w5L3w0yGsanFTGvz9p5idn3c65S8dh/ F5Nw1xfV1U9R0zUx0e/YA==

Firmante: PRODUCTOS Y SOLUCIONES ECOLOGICAS SA DE CV RFC: PSE120116PKO

Número de Serie: 00001000000502933532 Fecha de Firma: 21/12/2022 10:29

Certificado:

MIIGIDCCBcgAwIBAgIU... [Long alphanumeric string]

Firma:

[Placeholder for signature]



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**FIFOMI**  
FIDEICOMISO DE  
FOMENTO MINERO

Contrato: 2022-A-A-NAC-A-C-10-K2O-00003775-0001

**CM1-FFM-GRCH-02-2022**

LPl4Iqyh1mzWgGLKVipZaH7BhtuQFxCkyUby5FvS5K9OJQTrm1KrUUvC6rAzzsz0ubaF1/VKBS5EoRYuFdrRPTDnf8TtKP7IRy5mRbOX3fGqDRcvGQn0ac2q3GntV3ZuFObp1Ox74b90KHHE/JF8x6giEquonyulax  
cvjdvWjJUm48PkpNmR6cqUoCvL01r9hg8n3ate9CHvYrFgEzjOJvaV4B2boK2ALNjjvNiltLtAmuSa968a4xRanzG24iAF1wWkCvmNR727/RkmEOVrt6Q7F7S+qbPVI+qAK+9DaGQd7x27I8/ySWRXxiWaDTUrPot  
z+cRJKH/L2Ez+d/RGkwzKQ==